

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDA.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (13:40) TRECE CUARENTA HORAS DEL DÍA (30) VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA

2

RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	13:54:46
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	13:54:37
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	13:54:27
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	13:54:29
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	13:55:13
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	14:03:51
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	14:03:55
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	13:55:22
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	JUSTIFICANTE
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	13:57:15
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	13:55:02
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	13:45:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	14:13:28
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	JUSTIFICANTE
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	13:54:29
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	14:14:26
JESÚS EVER MEJORADO REYES	13:54:35
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	JUSTIFICANTE
ELIA ESTRADA MACIAS	14:06:46
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	13:58:03
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	13:55:12
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	14:00:16
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	13:55:54
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	13:58:17
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	13:57:38

3

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HAY DIECIOCHO DIPUTADOS PRESENTES, Y LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: ADÁN SORIA RAMÍREZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y DE IGUAL MANERA SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LEYES DE INGRESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE APARECE EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

4

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

5

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor

6

ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN QUISIERA SOLICITARLE NUEVAMENTE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDA.

OFICIO CIRCULAR No. 88.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE

7

RELACIONES EXTERIORES REDOUBLE ESFUERZOS EN CONTRARRESTAR LA NEGATIVA DE LAS AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES EN EMITIR CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, ARGUMENTANDO QUE LAS MADRES NO PRESENTAN LA IDENTIFICACIÓN ADECUADA PARA REALIZAR DICHO TRAMITE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. CE/SG/ED/0499/16.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA EMITE EXHORTO A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE AÚN NO LO HAYAN HECHO, PARA QUE ESTABLEZCAN EN SUS MARCOS JURÍDICOS LOCALES, DISPOSICIONES TENDIENTES A RECONOCER, PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

OFICIOS Nos. 043 Y 0448.- ENVIADOS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LAS CUALES COMUNICAN ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO CLAUSURA DE LA H. XXI LEGISLATURA, DE IGUAL MANERA APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXI LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.

8

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PUEBLO NUEVO, DGO., HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA, COORDINADOR GENERAL DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE DURANGO, A.C. HACIENDO DIVERSAS DENUNCIAS, RELACIONADAS CON SEDESOE.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA Y ENTRARÍAMOS AHORA A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO

9

GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y así como, los **diputados RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Ley del Código Civil y a la Ley del notariado**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Ley del Notariado para el Estado de Durango establece que el notario es el funcionario público investido de fe pública, autorizado para autenticar los actos y los hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a la legislación atinente.

No queda duda de la importancia que tiene la función notarial en la vida diaria de la sociedad, ya que haciendo un apretado resumen de sus labores, el notario en el ejercicio de sus funciones debe asesorar a las partes, interpretar su voluntad, redactar, leer, explicar y autorizar el instrumento correspondiente, así como conservarlo y reproducirlo.

Ahora bien, la Ley del Notariado del Estatal precisa que la fe pública que ejerce el notario ampara un doble contenido, a saber:

- I. *En la esfera del derecho, da autenticidad y fuerza probatorias a las declaraciones de voluntad de las partes en la escritura;*
- II. *En la autenticación de los hechos, establece la exactitud de los que el notario perciba por sus sentidos;*

El notario pues, coadyuva en la construcción y consolidación de una sociedad donde la seguridad y la certeza jurídica sean una realidad, así lo reitera también la doctrina al señalar:

Que los ciudadanos gocen de un alto grado de seguridad jurídica, es un ideal del Estado de derecho. En su sentido formal, se pretende que sea predecible, es decir, que las decisiones de la autoridad sean en base a las reglas jurídicas establecidas.

SEGUNDO.- Dentro de los esfuerzos realizados a favor de consolidar una sociedad de seguridad y certeza jurídica en las actividades que realizan los ciudadanos, se encuentra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales como un instrumento mediante el cual se pretende dotar de mayor certeza y seguridad jurídica a los múltiples casos en que una persona pretende actuar en nombre y por cuenta de otra a través de un poder notarial.

La creación del Registro antes señalado tiene su antecedente en el año 2005 y surge como una respuesta a la carencia de información actualizada y precisa con respecto a la vigencia del mandato jurídico en escritura pública lo cual tiene como consecuencia inseguridad, incertidumbre e incluso falsificaciones de poderes notariales.

Ahora bien, con el objeto de dar una debida funcionalidad al Registro de Poderes Notariales, la Secretaria de Gobernación y el Gobierno del Estado de Durango establecieron un *Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo*, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009.

En dicho convenio las partes firmantes asumen diversos compromisos entre los cuales sobresale:

Colaborar a fin de integrar y actualizar un banco de datos nacionales mediante un programa informático conectado por vía electrónica en el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, consulta, verificación, administración y trasmisión de la información en materia de poderes notariales otorgadas por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil por conducto del Archivo de Notarías del Estado.

Asimismo como medida complementaria las partes se comprometen a:

Impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de modificar el Código Civil y la Ley del Notariado del Estado de Durango, para la consolidación del Registro Nacional de Poderes Notariales.

A partir de este convenio, vemos que en las pasadas legislaturas no se realizaron modificaciones sustanciales a las leyes antes citadas para fortalecer el adecuado funcionamiento de las facultades notariales. Por lo cual consideramos urgente que se legisle en la materia.

TERCERO.- Insistimos en que la generación y consolidación de la seguridad y la certeza jurídica es una tarea que radica tanto en los órganos del Estado así como en quienes cumplen funciones públicas por delegación.

La reforma que se propone tiene como objeto principal establecer en la norma notarial el que cuando se tramiten poderes (ya sea que se otorguen, revoquen, modifiquen, se extingan o se renuncie), el notario ante quien se lleve a cabo dicho trámite deba dar aviso de dicha diligencia a la Dirección General de Notarías, para que esta a su vez realice el aviso correspondiente al Registro Nacional de Poderes Notariales.

De igual manera, se propone referenciar esta obligación en el Código Civil de la Entidad a fin de clarificar y no generar duda o confusión en cuanto a esta obligación.

Por lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 47 bis a la Ley del Notariado para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

... Artículo 47 bis

Todo Notario, al autorizar un poder o mandato otorgado por personas físicas o morales que no tengan actividad mercantil y a consecuencia del cual el apoderado o mandatario esté facultado para realizar actos de dominio sobre bienes inmuebles, poder o mandato que deberá consignarse sin excepción en escritura pública, deberá dar aviso electrónico de ello, dentro los tres días hábiles siguientes, a la Dirección General de Notarías, utilizando los sistemas informáticos y formatos que se determinen. Lo mismo se hará cuando se trate de la revocación o renuncia de los citados poderes o mandatos.

La Dirección General de Notarías llevará un registro especial denominado "Registro de Avisos de Poderes Notariales" y transmitirá por medios electrónicos al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, los avisos proporcionados por los Notarios a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando el compareciente actúe en representación voluntaria de otra persona física, el Notario, antes de autorizar el acto o negocio jurídico de que se trate consultará telemáticamente el Registro de Avisos de Poderes Notariales de la Dirección General de Notarías, que estará vinculado electrónicamente con el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, a efecto de comprobar que no consta la revocación del poder o mandato exhibido y, en su caso, los términos de éste, salvo que, bajo su responsabilidad, no estime necesario realizar la consulta.

Las obligaciones a que se refiere este artículo podrán coordinarse con otros Estados o con la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un sexto párrafo al artículo 2435 del Código Civil, para quedar como sigue:

Artículo 2435.-

Tratándose del otorgamiento, modificación, extinción, revocación o renuncia de poderes se procederá en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor a los 45 días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 30 de Noviembre de 2016.

RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

12

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA; ADELANTE DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO ENCARGADO Y COMO GARANTE PARA AUTENTIFICAR AUTOS Y HECHOS JURÍDICOS DE POSEER ESTA ATRIBUCIÓN FUNDAMENTAL DEL ESTADO, QUE ES LA FE PÚBLICA, SUSTENTAR LA FE PÚBLICA, EL NOTARIO CUMPLE UNA FUNCIÓN IMPRESCINDIBLE PARA CUALQUIER SOCIEDAD, PUES HACIENDO UN APRETADO RESUMEN DE LAS LABORES DE LOS NOTARIOS, EL NOTARIO ES QUIEN ASESORA LAS PARTES, INTERPRETA SU VOLUNTAD, REDACTA, LEE, EXPLICA Y AUTORIZA ESOS INSTRUMENTOS LEGALES Y CONSERVA Y REPRODUCE AQUELLAS CONSTANCIAS QUE PERMITEN QUE EL CIUDADANO TENGA UNA MEJOR ESFERA DE SEGURIDAD JURÍDICA RESPECTO DE MUCHOS CONCEPTOS LEGALES, NO CABE DUDA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA FUNCIÓN NOTARIAL, EN TODO NUESTRO PAÍS, EN NUESTRA VIDA DIARIA, PUES EL NOTARIO SIN LUGAR A DUDAS AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DONDE LA SEGURIDAD JURÍDICA SEA UNA REALIDAD, DENTRO DE LOS ESFUERZOS ENCAMINADOS A FORTALECER ESTA LABOR, SE ENCUENTRA EXISTENTE EN NUESTRO PAÍS YA DESDE HACE ALGUNOS AÑOS EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES, COMO UN INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE DAR MAYOR CERTEZA A LOS MÚLTIPLES CASOS QUE EXISTEN QUE TENEMOS CONSTANCIA DE QUE EXISTEN EN QUE UNA

PERSONA PRETENDE ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE OTRA A TRAVÉS DE UN ACTO NOTARIAL Y MUCHAS VECES DE MANERA APÓCRIFA, LA CREACIÓN DE ESTE REGISTRO TIENE SU ANTECEDENTE EN EL AÑO DE 2005 Y SUBE COMO UNA RESPUESTA A NIVEL NACIONAL A LA CARENCIA DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y PRECISA SOBRE LA VIGENCIA DEL MANDATO JURÍDICO EN ESCRITURA PÚBLICA, ESTA CARENCIA DE INFORMACIÓN SÉPANLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HABÍA ACARREADO ENTRE OTRAS TERRIBLES CONSECUENCIAS UNA PROFUNDA INCERTIDUMBRE JURÍDICA DERIVADA DE LA FALSIFICACIÓN DE ESTOS PODERES NOTARIALES AFECTANDO POR SUPUESTO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA SOCIEDAD, CON UN MAYOR GRADO DE INDEFENSIÓN, PERO TAMBIÉN BURLANDO LA HONORIFICA FUNCIÓN QUE CUMPLEN NUESTROS COMPAÑEROS NOTARIOS, LASTIMANDO ENTONCES LA FUERZA Y LA CERTIDUMBRE QUE DEBEN EN TODO MOMENTO BRINDAR LOS INSTRUMENTOS DE LOS QUE ELLOS SON ESTÁN FACULTADOS CON LA FE PÚBLICA, EN 2009 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO ESTABLECIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PODERES NOTARIALES QUE SEA FUNCIONAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO, EN DICHO CONVENIO LAS PARTES FIRMANTES, ASUMIERON AL MENOS CON SU FIRMA CLARO ESTÁ ALGUNOS COMPROMISOS COMO EL DE IMPULSAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS A FIN DE MODIFICAR EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PODERES NOTARIALES, BAJO ESTE SUPUESTO LA REFORMA QUE HOY PRESENTO

14

ANTE ESTE PLENO TIENE POR OBJETO PRIMERO QUE NADA EL PROTEGER A LOS CIUDADANOS QUE HOY SE HAN VISTO AFECTADOS NOTORIAMENTE EN SU PATRIMONIO PORQUE SABEMOS QUE HAY PERSONAS AMANTES DE LO AJENO QUE HACIENDO USO DE SU CONOCIMIENTO LEGAL Y SUS CONCILIOS CON EL PODER, HOY DESPOJAN CON PODERES FALSOS, FALSIFICADOS DE NUESTROS COMPAÑEROS NOTARIOS A LAS PERSONAS DE SU PATRIMONIO, CUALQUIER PERSONA QUE TENGA EL MAL DESEO, LA MALA INTENCIÓN, LA MALA FE DE DESPOJAR A OTRA DE SU PATRIMONIO, HOY PUEDE HACERLO PORQUE NUESTRA LEY TIENE UNA LAGUNA QUE NO ESTÁ ENLAZANDO ESOS PODERES NOTARIALES QUE SOSTIENE DURANGO CON UN REGISTRO NACIONAL, DE MANERA QUE SE FORTALEZCA ESTA CERTEZA Y QUE LOS CIUDADANOS SEPAN QUE CUANDO UNA PERSONA LLEGA PRESENTANDO UN PODER NOTARIAL, ÉSTE TENDRÁ VALIDEZ SOLAMENTE SÍ SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL, DESAFORTUNADAMENTE LAS PERSONAS DE MÁS ESCASOS RECURSOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SON QUIENES SE ENCUENTRAN EN UN MAYOR ESTADO DE INDEFENSIÓN, ANTE ESTOS ACTUARES Y QUIENES EXIGEN DE NOSOTROS UN ACTO DE RESPONSABILIDAD EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY, PARA QUE LA LABOR NOTARIAL ESTÉ AL SERVICIO DE ELLOS, PARA QUE LA LABOR NOTARIAL COBRE NUEVAMENTE ESE ESTADO HONORÍFICO DE CONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA MERECE DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, Y MERECE POR SUPUESTO DE AQUELLOS PROFESIONALES DEL DERECHO, QUE HOY TIENEN A BIEN DESARROLLAR LA IMPORTANTE FUNCIÓN SOCIAL DE LA NOTARÍA, ES ENTONCES QUE PROPONGO ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA MODIFICACIÓN, O

MÁS BIEN EL ANEXO DEL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA QUE SE PUEDA ESPECIFICAR EN ESTE ARTÍCULO DE NUEVA CREACIÓN QUE AL TRAMITAR UN PODER, YA SEA QUE SE OTORQUE, REVOQUE, YA SEA PARA QUE SE OTORQUE, REVOQUE O MODIFIQUE O EXTINGA O SE RENUNCIE A CUALQUIER BIEN, DERECHO REAL EN EL TEMA JURÍDICO QUE TENGA QUE VER CON EL ASENTAMIENTO QUE DEBA SER UN NOTARIO, ESTE DEBERÁ DAR AVISO DE DICHA DILIGENCIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS, ES DECIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEBERÁ A PARTIR DE ESTA REFORMA A LAS QUE INSTO QUE ME AYUDEN A APROBAR DE TENER UN CONTROL DE TODOS ESOS PODERES NOTARIALES QUE SE EXPIDEN, Y EN SEGUNDO LUGAR DE IGUAL MANERA PROONGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE REFERENCIEMOS ESTA OBLIGACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD A FIN DE CLARIFICAR Y NO GENERAR DUDA EN CUANTO A ESTA OBLIGACIÓN, PARA QUE TODOS NOS SINTAMOS VINCULADOS CON ESTE NUEVO DESEO, CON ESTA NUEVA REFORMA QUE LLAMA A LOS NOTARIOS A COMUNICAR TODOS LOS PODERES NOTARIALES, SI A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS PERO QUE TAMBIÉN VINCULA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS PARA QUE ÉSTA A SU VEZ LOS INSCRIBA EN EL REGISTRO NACIONAL DEL QUE YA HABÍA SIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO FIRMANTE CON CONVENIO DESDE EL AÑO DE 2009, CON ESTO GARANTIZAREMOS QUE LA ESFERA DE SEGURIDAD JURÍDICA SEA MEJOR PARA TODOS LOS CIUDADANOS DURANGUENSES Y QUE TODOS INCLUIDOS LOS DIPUTADOS Y LA CIUDADANÍA QUE HOY TIENE A BIEN ACOMPAÑARNOS EN ESTE PLENO, PUEDA SENTIR CON TODA SEGURIDAD QUE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ESTÁN INVESTIDOS

16

NUESTROS CUERPOS NOTARIALES, DOTA DE CERTEZA JURÍDICA Y NO TIENE VULNERABILIDADES FRENTE A AQUELLOS QUE PRETENDEN INCULPARLA FALSIFICANDO ESTOS DOCUMENTOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAR GRACIA OLIVA, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN, LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Estudios Constitucionales de la LXVII Legislatura Local, le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° D.G.P.L.- 63-II-71394.-, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas estatales forman parte del constituyente permanente, para los efectos de conocer y resolver respecto del procedimiento de enmiendas a nuestra carta fundamental, en especie, mediante oficio numero D.G.P.L.-63-II-71394, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de su Secretaria remitió la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

SEGUNDO.- Siendo remitido el expediente relativo al procedimiento de enmiendas, esta comisión procede a su revisión de análisis, derivándose que la minuta corresponde a la resolución de una iniciativa presentada por el C. Presidente de la Republica, que forman parte de un paquete de iniciativas relativas a lo denomina las reformas estructurales por la justicia cotidiana, dentro de las cuales se encuentra inserta, la que se contiene en proyecto de decreto que se analiza y que tiene como objetivo la transformación de la justicia laboral en México.

La minuta describe con precisión los alcances que llegarán a transformar y modernizar el Sistema de Justicia Laboral, proponiendo una trascendental transformación al derecho procesal del trabajo, sosteniéndose a partir de tres premisas fundamentales:

- a) Que la justicia laboral sea impartida en lo sucesivo por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales locales, según corresponda;
- b) Se propone replantear la función conciliatoria, de manera que constituya una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deban acudir, privilegiando que los nuevos órganos de justicia laboral, concentren su atención en las tareas jurisdiccionales propias de su nueva responsabilidad. En esa vertiente, la función conciliatoria estará a cargo de centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de que contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, que tendrán la naturaleza de un organismo descentralizado. La minuta establece el nuevo procedimiento que deberá observarse en la

estancia conciliatoria, de manera que resulte eficaz para las partes. En tal virtud dispone que la etapa procesal conciliatoria, conste de una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita y que las subsecuentes audiencias de conciliación, con el acuerdo de las partes, el tiempo que de común acuerdo determinen;

- c) Propone revisar el sistema de distribución de competencias entre las autoridades locales y federales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectivas y desindexación, creando un organismo descentralizado, de la Administración Pública Federal que tendrán entre otras facultades, atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias, teniendo a su vez a su cargo la función conciliatoria en el orden Federal.

La nueva redacción constitucional establece el mecanismo para la designación del titular del organismo referido, con la intervención del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la Republica en vía de ratificación.

Por cuanto corresponde a las disposiciones transitorias la reforma establece que en el plazo de un año siguiente al entrar en vigor el decreto el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones que armonicen el nuevo sistema procesal constitucional y en ese mismo plazo deberá designarse al titular del organismo descentralizado que se encargara de los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Por cuanto a la instauración de las medidas pertinentes que deberán adoptarse en tanto se instituyen e inician operaciones los Juzgados y Tribunales Laborales, los centros de conciliación y el organismo descentralizado referido, las juntas de conciliación y arbitraje, la secretaría de trabajo y previsión social y las autoridades locales, según corresponda, continuaran atendiendo las diferencias y conflictos laborales, y sobre el registro los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales. Igualmente los tribunales colegiados de circuito del poder judicial de la federación continuaran conociendo de los amparos directos interpuestos en contra de laudos emitidos por las juntas de conciliación y arbitraje; los juicios y asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar las funciones los nuevos juzgados y tribunales laborales,

centros de conciliación y el organismo descentralizado, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio, por último, las autoridades competentes y las juntas de conciliación y arbitraje, deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación a las nuevas instancias judiciales y al organismo descentralizado, previendo en todo caso que los derechos de los trabajadores que se vean inmersos en el cambio de sistema, serán respetados.

TERCERO.- Del análisis correspondiente se deriva que el iniciador para sostener y motivar la reforma planteada hizo uso de la asistencia de diversos organismos académicos y sociales mediante la intervención de la sociedad en su conjunto a partir de noviembre de 2015, cuando se integraron las mesas relativas a lo Diálogos por la Justicia Cotidiana, para construir un diagnóstico conjunto para la implantación del llamado Gobierno Judicial; las mesas abordaron los temas siguientes: justicia civil y familiar; justicia laboral; medidas para reducir la marginación jurídica; escuelas de derecho y sanciones por malas prácticas de abogados; violencia en las escuelas; asistencia jurídica temprana y justicia alternativa; organización y funcionamiento de los poderes Judiciales; resolución del fondo de conflicto y de amparo, y política en materia de Justicia. Destacan por su importancia, las conclusiones de la mesa específica, en los que identifica la necesidad de velar una solución que resuelva eficazmente los problemas en la impartición de la justicia laboral descartando que los mismos inciden en el mal funcionamiento de los actuales tribunales de trabajo así como la práctica de litigio inadecuado dentro de los mismos.

Dichas conclusiones son coincidentes aun con la percepción de los dictaminadores por que los problemas específicos que sustentan la reforma son del conocimiento público, tales como:

1. El uso inadecuado de la conciliación, pues volvía de acuerdo se disminuyen las obligaciones que se deben cumplir por ley negociando las obligaciones irrenunciables de los trabajadores.
2. La recurrencia de casos en el que el trabajador abandona el empleo o renuncia al mismo sin que quede una constancia por escrito, simulando un despido dado que la sistemática del empleo establece en el patrón la carga aprobatoria de que no ha habido una rescisión sin causa justificada.

3. La presencia, también recurrente de despido injustificado en las que el patrón simula la renuncia del trabajador, toda vez que en la ley no se establece un elemento específico para autenticidad de la renuncia.
4. Los frecuentes usos de la restauración y posterior despido injustificado de la misma relación laboral.
5. El alto número de comportamientos en los procedimientos laborales que carecen de sustento en la realidad, declaraciones falsas, ofrecimiento de pruebas falsas, fraude procesal, sin que el actual sistema disminuya o atempere esas conductas de las partes.
6. El establecimiento de patrones de comportamiento detonados por el incentivo perverso de simular los hechos ventilados en el proceso a efecto de llevar al máximo la temporalidad del juicio a no establecer límites o controles que permitan el adecuado desarrollo procesal o bien los honorarios o emolumentos de los representantes legales.
7. El uso excesivo de la realidad en el litigio laboral, propiciando dilaciones interminables con la frecuente suspensión y reprogramación de las frecuencias al no establecerse límites para los diferimientos.
8. El uso abusivo del ofrecimiento de la prueba pericial para prolongar el litigio, al ser ofrecidas de manera innecesaria con el concebido nombramiento del perito tercero en discordia que ha conducido en conductas lisiadas y sesgadas generalizándose la corrupción pericial.
9. El abuso del juicio de amparo en materia laboral con la pretensión de dilación.
10. La existencia de casos de simulación de emplazamientos a huelga para obtener la firma de un contrato colectivo de trabajo, derivándose situaciones de extorsión de las empresas.
11. Retraso en la entrega de notificaciones y exhortos por parte de los actuarios de los órganos de impartición de justicia del trabajo, práctica común que afecte a la diligencia con que debe realizarse el procedimiento laboral a tiempo que es un espacio identificado para la corrupción.
12. La falta de conciliación en los asuntos laborales que implican a las entidades federativas en los procedimientos laborales burocráticos, propicia el endeudamiento desmedido de las administraciones públicas.
13. La simetría de la representación obrero-patronal en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con relación al Presidente de la misma, lo que genera inequidad procesal efectiva.

14. El grado de dificultad extrema que en la actualidad representa la ejecución de los laudos.
15. La existencia de normas jurídicas obsoletas, ineficaces y que atentan contra los derechos de los trabajadores burocráticos.

Ante tales evidencias, fue necesaria la intervención de los órganos del Estado, particularmente el Legislativo y el Ejecutivo, en aras de propiciar la modernización de la justicia cotidiana, en virtud del reclamo de las partes involucradas en el desarrollo en el país, sin que ello menoscabe la garantía fundamental de obtener justicia pronta, expedita y gratuita. La desaparición de la figura del laudoal adaptarse en su sustitución, una resolución con la categoría de "sentencia", inviste a la misma con el carácter del que debe estar resaltada, legalidad, imparcialidad, transparencia y autonomía, con la apariencia del buen derecho.

CUARTO.- En reflexión al contenido de la reforma planteada en la Minuta que se analiza, se considera de particular relevancia, su aprobación por parte del Honorable Pleno, toda vez que a nuestro juicio, favorece la materialización de los derechos sociales en favor de los trabajadores contenidos en nuestra Constitución; en tal virtud, se permite someter a la deliberación, votación, y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII bis y el inciso c) de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123, y se elimina el último párrafo de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

22

Artículo 107. . . .

I a IV. . . .

V. . . .

a) a c). . . .

d) En materia laboral, cuando se reclamen resoluciones o sentencias definitivas que pongan fin a juicio dictadas por los tribunales laborales locales o federales o laudos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus homólogos en las entidades federativas;

. . .

VI a XVIII. . . .

Artículo 123. . . .

. . .

A. . . .

I a XVII. . . .

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieran actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se encuentra con la representación de los trabajadores.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios de un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

XX. La resolución de diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con la capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instruyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado. Al organismo descentralizado le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal someterá a una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual previa competencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso, asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por periodo de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato del trabajo.

XXII. . . .

XXII Bis. Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:

- a) Representatividad de las organizaciones sindicales, y
- b) Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios. Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.

XXIII. a XXVI. . . .

XXVII. . . .

a). . . .

b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los tribunales laborales.

c) a h). . . .

XXVIII. a XXX. . . .

XXXI. . . .

a) y b). . . .

c) Materias:

1. El registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados;
2. La aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas;
3. Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa;
4. Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley, y

5. Obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramientos de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, los términos de la ley correspondiente.

B. . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación continuarán conociendo de los amparos interpuestos en contra de los laudos emitidos por las referidas Juntas en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 107 de esta Constitución.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto. Dentro del plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores la terna para la designación del titular del organismo descentralizado que se encargará de

atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Quinto. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo tercero transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto. Las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a los tribunales laborales y a los Centros de Conciliación que se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.

Asimismo, las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias tengan bajo su atención o resguardo, al organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que surta sus efectos constitucionales.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

RÚBRICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA

SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVIA GUERRERO
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN, QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA LXVII LEGISLATURA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: **HONORABLE ASAMBLEA:**
El suscrito Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente de la Gran Comisión de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación, el Plan de Desarrollo Institucional de la LXVII Legislatura 2016-2018, el cual se fundamenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 77, establece que Dentro de los tres meses siguientes a la instalación de la Legislatura, el Congreso del Estado aprobará el Plan de Desarrollo Institucional, que regirá para los tres años de ejercicio constitucional.

SEGUNDO.- El Plan de Desarrollo Institucional es un instrumento de planeación de gran importancia para para el H. Congreso del Estado, este documento debe contener una ruta estratégica para mejorar la eficiencia en las funciones del Poder Legislativo, tanto en lo administrativo, como en su formal tarea legislativa, con una visión democrática que responda a las exigencias ciudadanas, en la nueva realidad política, económica y social que vivimos en la entidad.

TERCERO.- la disposición constitucional señalada en el artículo 77, para el Congreso del Estado significa mucho más que un mandamiento constitucional: es la base de un sistema de planeación que le permite redimensionar su misión y comprometerse con

una visión acorde con el espíritu del Constituyente local, que se planteó ser una representación popular de hecho, más allá de la formalidad del derecho.

Atender y responder efectivamente a las necesidades y aspiraciones ciudadanas, contribuir a que las normas sean más que textos sin efecto real en las condiciones de vida y en las relaciones entre las personas, son retos fundamentales, en especial cuando muchas instituciones públicas motivan la desconfianza o por lo menos el desinterés de quienes debían considerarse su razón de ser.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la discusión y en su caso, aprobación el presente:

ACUERDO

UNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango para el ejercicio constitucional 2016-2018, para quedar como sigue:

ANTECEDENTES

A partir del inicio de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, cada una de las fuerzas políticas que la conforman han mostrado un gran interés y se han ocupado en transformar la vida interna, la forma de hacer política y la imagen del Poder Legislativo, habiendo dado muestra plena que la suma y conciliación de voluntades y el anteponer por encima de los intereses de grupo y fuerzas políticas el bienestar del Estado de Durango y sus habitantes, hacen posible el encuentro de posturas e ideologías divergentes, en las que dentro de nuestra democracia, quien resulta ganador es el ciudadano al que representamos.

A partir de la integración de Comisiones legislativas, esta Legislatura ha generado una dinámica distinta del trabajo legislativo, en la que los consensos han sido la constante en la gran mayoría de acciones legislativas emprendidas.

Teniendo como premisa básica que la vida parlamentaria consiste en construir acuerdos dentro de un modelo de pluralidad política, para la integración del Plan que aquí se presenta, la Gran Comisión, contó con la participación activa y comprometida de todas y cada una de las formas de organización partidista representados en la actual Legislatura, gracias a los cuales, se da un importante paso al generar la procedencia y aprobación de un instrumento de planeación que por primera vez logra verse consolidado en esta representación popular.

Sirve como punto de partida de este Plan las facultades que la Constitución local otorga al Congreso del Estado.

Asimismo, se realiza un diagnóstico de esta Institución, y se retoman los posicionamientos de las diferentes fuerzas políticas de la LXVII Legislatura con

respecto a la agenda legislativa, para plantear prioridades, ejes institucionales, enunciar objetivos, estrategias y líneas generales de acción.

Como es previsible en sus etapas de instrumentación y evaluación se irán actualizando sus objetivos y metas a razón de darle una pertinencia y actualidad. Igualmente, el presente documento contribuirá a darle mayor sentido de pertenencia e identidad institucional de quienes conforman el activo más valioso de toda estructura organizacional, el factor Humano.

PRESENTACIÓN

El Congreso del Estado es la máxima instancia política en Durango. En aquí donde se discuten los temas más trascendentales de la entidad en el orden local, y donde se aprueban las normas que regulan la convivencia entre los ciudadanos duranguenses.

Durango hoy vive una nueva realidad democrática. La alternancia electoral en el Gobierno estatal ha fortalecido la división de poderes y la pluralidad política, colocando al Poder Legislativo en una posición importantísima para construir la gobernabilidad y los acuerdos necesarios para las relaciones interinstitucionales.

Para lograr tales acuerdos, los legisladores precisamos, además de la voluntad política y el compromiso con la ciudadanía, de los instrumentos de planeación necesarios para darle un rumbo estratégico a nuestra labor legislativa y a las funciones administrativas del Congreso. Instrumentos como el Plan de Desarrollo Institucional que se presenta en este documento, el cual también representa el cumplimiento de una obligación establecida en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Este Plan de Desarrollo Institucional es un eje rector de la planeación legislativa y administrativa, que contiene una ruta estratégica y establece lineamientos generales, objetivos específicos y líneas de acción que seguirá el Congreso para lograr una mayor eficiencia en todas sus funciones.

Es pertinente mencionar, que el presente instrumento está completamente alineado con nuestra Agenda Legislativa Común, que establece las metas trazadas para dotar a nuestro estado de un marco jurídico de vanguardia, adecuado para generar las condiciones necesarias para el desarrollo social, la seguridad, la justicia cotidiana y la rendición de cuentas.

La construcción de acuerdos y la conciliación de ideas y proyectos entre los diversos partidos políticos es una exigencia de la sociedad duranguense. En ese tenor, la conformación de este Plan de Desarrollo Institucional ha sido el producto de la participación de los legisladores de todas las fuerzas políticas que integran la presente Legislatura, en un claro ejercicio democrático y plural.

Recordemos que en razón de la reforma electoral federal de 2014, el periodo constitucional de esta Legislatura será de dos años. En esa virtud, este Plan de Desarrollo Institucional pretende ser mucho más concreto, con metas claras y viables

que en el corto y mediano plazo contribuyan a la modernización administrativa y la calidad legislativa de este H. Congreso.

OBJETIVO

El Plan de Desarrollo Institucional es un instrumento de planeación del Poder Legislativo, cuyo contenido y formulación encuentra su base constitucional en el artículo 77 de la Carta Magna del Estado.

La obligación constitucional antes señalada coadyuva a otorgar rumbo, racionalidad, eficacia, eficiencia y trascendencia al trabajo de apoyo parlamentario, así como para la adecuada asignación de los recursos presupuestarios.

El objetivo central del Plan de Desarrollo Institucional es que el H. Congreso del Estado a través de la Sexagésima Séptima Legislatura cuente con un instrumento que establezca con claridad y precisión las características institucionales, que sistematice sus procesos y direcciona el rumbo hacia la búsqueda de la excelencia parlamentaria en un marco de mejora continua.

MISIÓN

Garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales del Poder Legislativo como un factor determinante para la consolidación del estado de derecho y la armonía del sistema jurídico del Estado, contribuyendo a que los ciudadanos obtengan como resultado de la actividad parlamentaria el principio fundamental de convivencia social.

VISIÓN

Que el Poder Legislativo del Estado se consolide como un espacio republicano, de representación plural, soberano en sus decisiones para que el marco jurídico responda y contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio gubernamental.

VALORES

Honradez, imparcialidad, lealtad, legalidad, libertad, justicia, ética, respeto, responsabilidad, pluralidad, tolerancia, transparencia, rendición de cuentas, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

DIAGNÓSTICO

En Durango, los resultados del proceso electoral local del pasado proceso electoral, configuraron un inédito escenario de distribución del poder político, haciéndose presente la alternancia y la instauración del gobierno dividido, experiencia que ya se ha dado en casi la totalidad de las entidades federativas del País.

Los votos ciudadanos se orientaron por primera vez hacia la alternancia en el Poder Ejecutivo, y llega con ello la era de "gobierno dividido", donde los Partidos (PAN-PRD)

que postularon al actual titular de ese Poder, no tienen mayoría absoluta en el Poder Legislativo.

Al igual que en otras entidades del País, la experiencia de gobierno dividido ha sido resultado de las reformas a los sistemas electorales, así como la creciente competitividad del sistema de partidos y el realineamiento de las preferencias ciudadanas.

Esta es una nueva realidad política, que motiva cambios profundos en las instituciones, en la interrelación entre los poderes del Estado; pero principalmente al interior del Poder Legislativo, de quien -bajo el nuevo contexto- la sociedad le exigirá una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, el actual contexto político del Estado de Durango, exige romper inercias institucionales, con base en una redefinición y adaptación en la estructura y funcionamiento del Poder Legislativo, a efecto de atender los desafíos que entraña el alejamiento del predominio del Ejecutivo en la planificación y diseño de la acción legislativa.

En el marco de esta redefinición, el Congreso tiene el reto de marcar su propia agenda de trabajo, de ejercer plenamente su Soberanía, además de ser proactivo y no reactivo, sin dejar con ello de mantener una relación de colaboración con el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los fines del estado.

Es una oportunidad también, para revertir la erosión de la imagen que el legislativo tiene frente a la sociedad que - de acuerdo con los muy variados sondeos de opinión- ha desarrollado cierto grado de desconfianza o sentimiento de rechazo hacia la institución que legítimamente le representa.

En atención a la situación planteada se definen los ejes institucionales siguientes:

1. MATERIA ADMINISTRATIVA

Representación Democrática

El Poder Legislativo debe estar abierto al escrutinio público, dando cuenta de sus acciones para poder ser evaluado permanentemente.

Objetivo 1: Mejorar la confianza de la sociedad en el quehacer parlamentario.

Estrategia: Fortalecer la política de vinculación y comunicación con la ciudadanía, así como fomentar la participación de la misma en los temas de la agenda parlamentaria.

Líneas de Acción:

- Celebrar reuniones de audiencia y consultas populares sobre temas trascendentes y de competencia del Poder Legislativo.
- Recibir, priorizar y canalizar las demandas de los distintos grupos, organizaciones y ciudadanos, para atención oportuna y eficaz por la institución.

- Diseñar y aplicar una política de comunicación, de relaciones públicas y difusión institucional, para mejorar la percepción social sobre las actividades del Poder Legislativo.
- Establecer una mejor vinculación con las instituciones de educación de nivel superior y organismos sociales para los efectos de realizar convenios de colaboración interinstitucionales.

Objetivo 2: Promover y contribuir a la transparencia y el acceso a la información pública en el ámbito del Poder Legislativo.

Estrategia: Dar trámite oportuno y satisfactorio a las solicitudes de acceso de información recibidas, atendiendo a los principios y reglas constitucionales, así como a la normatividad aplicable.

Líneas de Acción:

- Instrumentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública en el ámbito del Poder Legislativo entre los habitantes del Estado de Durango.
- Cumplir debidamente con la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública.
- Concientizar sobre las obligaciones que existen por parte del Poder Legislativo en materia de información pública, protección a datos personales y responsabilidades.
- Facilitar a la sociedad, mediante las herramientas tecnológicas, el acceso a la información mínima que debe ser difundida por el Poder Legislativo, obviando con ello solicitudes innecesarias por la obligación que esta entidad tiene de dar a conocer dicha información.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para el cabal cumplimiento de lo antes descrito en el presente Plan es indispensable que se instrumenten proyectos que den sustento y vigencia, los cuales son los siguientes:

- Reingeniería Institucional Tiene el objetivo de llevar a cabo una reestructura organizacional, elaborar manuales de organización y funcionamiento, establecer perfiles y descripciones de puestos, crear los reglamentos necesarios para el ordenamiento de los procesos internos.
- Rescate, conservación y explotación del Archivo Histórico del Congreso del Estado.
- Es un proyecto que realza el valor de la memoria histórica y documental del Poder Legislativo, a desarrollarse en varias etapas, siendo éstas las siguientes: Evaluación y cuantificación del estado en que se halla el Archivo; catalogación de la documentación de acuerdo con las normas archivísticas establecidas; trabajos de conservación y estabilización del acervo documental; digitalización y sistema de consulta del Archivo General Legislativo.

- La creación de un Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo.

Es un proyecto que, en el uso pleno de su autonomía, el Poder Legislativo desarrollará para asegurar una asignación presupuestal congruente con las prioridades que este poder establezca, garantizando con ello el uso eficaz y eficiente de los recursos en los programas y proyectos a realizar.

- Capacitación y Certificación de Competencias Laborales del Personal Directivo y Operativo del Congreso del Estado.

Se ha considerado como proyecto estratégico la implementación de un proceso de capacitación, profesionalización y certificación de los servidores públicos del Congreso del Estado, como una condición indispensable para coadyuvar en la mejora de los procesos internos orientados a lograr la excelencia en el quehacer parlamentario.

2. MATERIA LEGISLATIVA.

a) Armonización de la legislación local con leyes federales en relación a:

- Sistema Nacional Anticorrupción.
- Disciplina presupuestal.
- Justicia laboral.

b) Crecimiento económico y empleo

- Haremos una revisión de la Ley de Desarrollo Económico y en general de la legislación en la materia, a efectos facilitar y disminuir los trámites estatales y municipales para la apertura de nuevas empresas.

c) Análisis integral de nuestra Legislación en materia de derechos humanos.

- Revisaremos la legislación estatal a fin de eliminar cualquier tipo de lenguaje discriminatorio y utilizar un lenguaje incluyente, respetuoso y con visión de género. Enfocaremos nuestras acciones en el análisis del Código Civil así como del Código Penal para generar condiciones de ejercicio de derechos para todos.

d) Participación de la mujer.

- Revisaremos el marco jurídico estatal a fin de garantizar una plena participación de las mujeres en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la vida social, promoviendo el incremento de su presencia en la administración pública y el reconocimiento de su liderazgo en las organizaciones sociales.

e) Desarrollo e igualdad social.

- Estableceremos en la Ley Estatal de Vivienda, la obligación para los organismos estatales y municipales de la materia para otorgar asesoría gratuita en la autoconstrucción.

- Propondremos castigos más severos para aquellas personas que lucren con la venta de predios irregulares o en zonas de riesgo.
- Revisaremos la legislación a fin de facilitar y reducir la tramitología para el desarrollo de vivienda de interés social y popular.
- Fortaleceremos los mecanismos de vigilancia y supervisión de las empresas constructoras de vivienda

f) Movilidad y desarrollo urbano.

- Impulsaremos la creación de una Ley de Movilidad a fin de establecer los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, usuarios, conductores y prestadores del servicio público de transporte en todas sus modalidades, así como las empresas de redes de transporte; de igual forma el regular la movilidad y el transporte en el Estado, para establecer el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas.

g) Democracia y ciudadanía.

- vamos a crear la Ley de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, y favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.
- Modificaremos la legislación en la materia, a fin de facilitar los requisitos para el acceso a las figuras de la democracia directa (plebiscito, referéndum, consulta ciudadana e iniciativa popular.
- Estableceremos las bases constitucionales para abrir la posibilidad a la conformación de los gobiernos de coalición.

h) Salud, medio ambiente y desarrollo sustentable.

- Actualizaremos la Ley de Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, con el objetivo de establecer las responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y de los Poderes del Estado en la prevención y atención a las adicciones.
- Actualizaremos la Ley de Agua del Estado, para establecer medidas que permitan la adopción de tecnologías para el reciclado de aguas residuales y el empleo de éstas para fines industriales, así como para promover la difusión de técnicas sencillas de potabilización del agua en las comunidades más alejadas, como parte de los programas de auto cuidado de la salud.

- Propondremos las reformas necesarias para establecer sanciones penales y administrativas a quienes cometan cualquier tipo de maltrato animal.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Victoria de Durango, Dgo., 29 de noviembre de 2016

RÚBRICA

**Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE
LA LXVII LEGISLATURA**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	Abstencion
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, PUBLÍQUESE EL PRESENTE PLAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DISPENSO LA LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE ANTE ESTA MESA DIRECTIVA NO SE REGISTRO NINGÚN DIPUTADO O

38

DIPUTADA, DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor

JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 29, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN Y DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DISPENSO LA LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO

40

GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS CON SU ORIENTACIÓN EN CONTRA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS, LA POSICIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES EN EL MISMO TENOR DEL DÍA DE AYER CON RESPECTO A LOS DICTÁMENES QUE YA SE PRESENTARON EN LO QUE SE REFIERE A LA LEY DE INGRESOS DE ESTOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE LOS DICTÁMENES VAN EN EL MISMO SENTIDO EN LO QUE CORRESPONDE AL CAPÍTULO O AL TEMA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN DONDE SE COMETE UN EXCESO DE CONTRAVENIR LOS MARCOS JURÍDICOS EN CUANTO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PUES LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES ESTÁN EXENTAS DE ESTE IMPUESTO Y NO PUEDEN NINGUNA LEY DE INGRESOS EN ESTE CASO, PARA EL EJERCICIO 2017 DE LOS MUNICIPIOS PUEDEN CONTRAVENIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN ESTE CASO UNA LEY SECUNDARIA QUE ES LA LEY AGRARIA, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS, POR LO TANTO NUESTRO VOTO ES EN CONTRA Y ESTAMOS POR LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ ELABORADO, FORMULADO ESTE DICTAMEN.

41

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA Y DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor

JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 30, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN Y DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DISPENSO LA LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN

43

LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE NO SE REGISTRÓ ANTE ESTA MESA DIRECTIVA, NINGÚN DIPUTADO O DIPUTADA, POR LO QUE SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	

JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: NADA MÁS QUE QUEDE CONSTANCIA DE NUESTRO VOTO EN CONTRA.

PRESIDENTE: ASÍ QUEDÓ REGISTRADO DIPUTADA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 31, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU

45

PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO Y DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE HIZO LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE ANTE ESTA MESA DIRECTIVA NO SE REGISTRÓ NINGÚN DIPUTADO O DIPUTADA, POR LO CUAL, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

46

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

47

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 32, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: EN EL SIGUIENTE PUNTO DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE HIZO LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE ANTE ESTA MESA DIRECTIVA NO SE REGISTRÓ NINGÚN DIPUTADO O DIPUTADA, POR LO CUAL SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor

JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 33, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO Y UNA VEZ CONCLUIDA LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LEYES DE INGRESOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN POR CÉDULA Y POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE; DOS SECRETARIOS PROPIETARIOS Y DOS SECRETARIOS SUPLENTE, QUE FUNGIRÁN DEL 1o. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA LO CUAL PREGUNTO A LOS DIPUTADOS Y A LAS DIPUTADAS SI HAY PROPUESTAS PARA DICHS CARGOS; SÍ DIPUTADO BENÍTEZ, ¿CON

50

QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?; SI GUSTA HACERLO DESDE SU CURUL O DESDE EL ESTRADO COMO USTED GUSTE.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESIDENTE, VOLTEÉ A VER A MI ALREDEDOR ENTRE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA VER SI HABÍA ALGUNA PROPUESTA, PERO COMO NO ADVERTÍ ALGUNA PROPUESTA, PUES ME ATREVO A VENIR A FORMULAR UNA SI USTED ME LO PERMITE.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: YO VENGO A PROPONERLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE REELIJAMOS A ESTA EXTRAORDINARIA MESA DIRECTIVA QUE HA VENIDO FUNGIENDO MUY BIEN Y HACIENDO SU TRABAJO DE MANERA COMEDIDA, ESPERABA QUE HUBIERA ALGUNA OTRA O QUE HUBIERA MÁS PARA VER SI VOTÁBAMOS POR CÉDULA, Y SE GENERABA AQUÍ UN DEBATE EN TORNO A LA MESA DIRECTIVA, PERO COMO VEO QUE NO HAY MÁS PROPUESTAS ME PERMITO YO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y DE ESTE HONORABLE PLENO EL QUE PUEDA SER RATIFICADO Y NUEVAMENTE LE DEMOS NUESTRO APOYO, NUESTRA CONFIANZA, NUESTRO ÁNIMO, NUESTRO CARIÑO AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA QUE SIGA FUNGIENDO USTED COMO BIEN LO HACE COMO PRESIDENTE DE NUESTRA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: LE AGRADEZCO MUCHO DIPUTADO, MUCHAS GRACIAS POR SU CONSIDERACIÓN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: COMO VICEPRESIDENTE ME VUELVO A PROPONER YO, NADIE QUISO, NADIE MÁS QUISO, NADIE LEVANTÓ LA MANO, PUES SI USTED NO TIENE NINGUNA OBJECCIÓN, ME AUTO PROPONGO YO, SALVO QUE EL DIPUTADO OCHOA TENGA OTRO COMENTARIO, DE SECRETARIOS PROPIETARIOS PROPONGO, A QUIENES HAN ESTADO LEYENDO ACUCIOSA Y COMPLETAMENTE ESOS LARGOS DICTÁMENES Y QUE TIENEN UNA GRAN DICCIÓN, SON MUJERES ADEMÁS, QUE LO HACEN MUY BIEN, LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO QUE HA LEÍDO COMO YO CREO QUE NUNCA HABÍA LEÍDO TANTAS HOJAS Y CUARTILLAS EN SU VIDA, Y A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, SÍ ESTÁ DE ACUERDO VERDAD DIPUTADA, SI NOS SIGUE AYUDANDO, ES QUE CON USTEDES ES COMO FUNCIONA ESTE PLENO, ASÍ CON LAS LECTURAS Y TODOS LOS ACUERDOS Y LOS DICTÁMENES, Y COMO SECRETARIOS SUPLENTE A NUESTRAS COMPAÑERAS JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ Y A LA CUMPLEAÑERA DE ESTE DÍA, QUE NO SE SI POR EL CUMPLEAÑOS, ACEPTE O NO, YO CREO QUE SÍ, VERDAD, COMO SECRETARIA SUPLENTE A ISABEL NÁPOLES GONZÁLEZ, SI USTED TUVIERA A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ESTA PROPUESTA AL NO HABER ALGUNA OTRA Y QUE NOS TENGAMOS QUE SACRIFICAR EN SER OTRO MES INTEGRANTES DE ESTA MESA DIRECTIVA, YO LE RUEGO SE SIRVA HACERLO Y LE AGRADEZCO QUE ME HAYA PERMITIDO HACER ESTA PROPUESTA SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: AL CONTRARIO DIPUTADO MUCHAS GRACIAS POR SU PROPUESTA, SUS COMENTARIOS Y SUS CONSIDERACIONES QUE DE

PRESIDENTE: DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO,
VICEPRESIDENTE: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA,
SECRETARIOS

PROPIETARIOS	SUPLENTE
DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,	DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ,
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,	DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS PUEDEN TOMAR SUS LUGARES, LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO ELECTOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA, DURARÁN EN SU ENCARGO DEL DÍA 1o. AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y A NOMBRE DE ESTA MESA DIRECTIVA, AGRADECER NUEVAMENTE A TODAS Y A TODOS USTEDES SU CONFIANZA QUE DEPOSITAN EN NOSOTROS PARA CONDUCIR LOS TRABAJOS EN ESTE PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; A LAS CÁMARAS DEL HONORABLE

54

CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (15:05) QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE HOY, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA (6) SEIS DE DICIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA